

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO No.3

Tunja, 10 de Agosto de 2011

Magistrado Ponente: Dr. **FABIO IVÁN FANADOR GARCÍA**

REFERENCIAS

ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE: JUAN CARLOS NIÑO ACEVEDO
DEMANDADO: FENOCO S.A., INSTITUTO NACIONAL DE
CONCESIONES
RADICACIÓN: 2011-0657-00

=====

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial visible a folio 430, informando que el auto que antecede se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, una vez verificado el cumplimiento total del periodo probatorio y al no observar causal de nulidad que invalide lo actuado, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente providencia.

En merito de lo expuesto, el Despacho:

R E S U E L V E:

PRIMERO. CÒRRASE traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para presentar sus respectivos alegatos de conclusión.

SEGUNDO. De solicitarlo, còrrase traslado al Ministerio Publico para emitir su respectivo concepto.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, devuélvase el expediente al Despacho para el trámite procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase.


FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE BOYACA
NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior se notifica por estado
No. _____ de hoy, _____
SECRETARIO _____